

Resolución de 18/05/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publican las plazas disponibles de los cuerpos de Maestros y Enseñanzas Medias que serán objeto de cobertura en el procedimiento de adjudicación de plazas durante el curso escolar del día 19/05/2023.



La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), establece en el artículo 19 que los procesos de adjudicación de plazas durante el curso escolar se realizarán, con carácter general, mediante asignación centralizada informática, con la periodicidad que determine el órgano directivo con competencia en materia de gestión de profesorado. En dicho proceso participarán las personas aspirantes disponibles en el momento de la adjudicación. El órgano competente publicará con antelación las plazas que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente.

En base a lo anterior, esta Dirección General en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Aprobación y publicación de las plazas disponibles.

1. Aprobar las plazas disponibles de los cuerpos de Maestros y Enseñanzas Medias que serán objeto de cobertura en el procedimiento de adjudicación de plazas durante el curso escolar del día 19/05/2023.
2. Las plazas disponibles, objeto cobertura, referidas en este apartado se harán públicas junto con la presente Resolución, en el Portal de Educación



(www.educa.jccm.es) y en los tabloneros de anuncios de las delegaciones provinciales de esta Consejería.

Segundo. Modificación del estado de disponibilidad en bolsa.

Al objeto de la modificación del estado de disponibilidad en bolsa para la adjudicación indicada en el apartado primero, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo podrán modificar telemáticamente en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), a través de su seguimiento personalizado, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidos, hasta el día 18/05/2023. La modificación de no disponible a disponible será sin causa justificada. La modificación de disponible a no disponible se podrá hacer en los supuestos que se establecen en el apartado 10.3 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, con la justificación documental oportuna.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA**

